

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****12264** VALENCIA

D./Dña. M.^a José Roig Sapiña, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] Voluntario n.º 1143/2019, habiéndose dictado en fecha 2 de marzo de 2020 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de ECOLLERÍA, S.L. con domicilio en Calle Forn 2. POL.IND. El Carrascot, Ollería y CIF n.º B98597602, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 9735, Libro 7017, Folio 32, Hoja V-157522, Inscripción 1.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./D.^a Berta Tejero Aldomar con domicilio en la Calle Gregorio Mayans 3-Pta. 4, Valencia y correo electrónico "ecolleria2@gmail.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 2 de marzo de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, M.^a José Roig Sapiña.

ID: A200015165-1